

Comunidad
de Madrid

DIVISIÓN CONTRATACIÓN

Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Exp.:A/SER-028974/2024

COMUNICADO PARA SUBSANACIÓN/ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La mesa de contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha acordado, en la sesión del día 14 de octubre de 2024, solicitar a las empresas que a continuación se relacionan que procedan a la subsanación/aclaración de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación presentada para concurrir al procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato titulado:

“Realización de auditorías de certificación del sistema de gestión de la calidad de la Agencia Madrileña de Atención Social conforme a la norma ISO 9001:2015”

EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
SISTEMAS Y DE PROCESOS DE GESTIÓN, CERTIFICACIÓN, S.L.	ACLARACIÓN: En la declaración responsable múltiple presentada (anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares) se indica que <i>“Se adscribe al servicio un mínimo de 3 personas de las 4 indicadas. La asignación dependerá de la planificación final de las fechas del servicio, así como otras cuestiones logísticas del mismo”</i> , por lo que <u>deberá aclarar</u> que auditores se van a adscribir al contrato (sin que se pueda determinar en el futuro) para poder hacer la valoración de los criterios cualitativos evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.
CERTIFICACIÓN Y CONFIANZA CÁMARA, S.L.	SUBSANACIÓN: En la declaración responsable múltiple presentada (anexo II del pliego del PCAP) no ha marcado el primer cuadro del apartado “Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres”, relativo a la obligación de tener trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores. Para subsanarlo <u>deberá presentar una nueva declaración marcando el apartado citado</u> . Deberá presentar dicha declaración firmada electrónicamente



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/cv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **0908662362210331847547**

En consecuencia, se concede a la empresa un plazo **un plazo de tres días naturales**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se envíe la notificación, siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación, para que puedan subsanar ante la mesa de contratación los defectos u omisiones reseñados, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

La documentación se presentará a través de la dirección:

<https://gestiona7.madrid.org/carpetaciudadana/#!/main>

Madrid, a la fecha de la firma
EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

José Pedro Rodero Díaz

